

Junta General Accionistas

DIA (ES0126775032)

DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN, S.A. Convocatoria Junta General de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta General de Accionistas de Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. (la "Sociedad") a celebrar en Las Rozas - Madrid, en el domicilio social en la calle Jacinto Benavente, 2-A, Edificio Tripark, el día 31 de julio de 2020 a las 10:00 horas, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º Aprobación de las cuentas anuales y de los informes de gestión de la Sociedad y de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2019.
- 2º Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2019.
- 3º Aprobación del estado de información no financiera correspondiente al ejercicio 2019.
- 4º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el periodo de 1 de enero a 20 de mayo de 2019.
- 5º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el periodo de 21 de mayo a 31 de diciembre de 2019.
- 6º Ratificación y reelección de doña Basola Vallés Cerezuela como consejera independiente.
- 7º Fijación en ocho del número de miembros del Consejo de Administración y mantenimiento de vacantes.
- 8º Votación consultiva del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros del ejercicio 2019.
- 9º Aprobación de la indemnización por cese de don Karl Heinz-Holland.
- 10º Autorización al Consejo de Administración, con facultades de sustitución, durante el plazo máximo de cinco años, para ampliar el capital social conforme a lo establecido en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, hasta la mitad del capital social en la fecha de la autorización, y con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, si bien esta última facultad limitada al máximo del 20% del capital social en la fecha de la autorización.
- 11º Autorización al Consejo de Administración, con facultades de sustitución, durante el plazo máximo de cinco años, para emitir valores convertibles en acciones nuevas de la Sociedad y/o canjeables por acciones existentes de la Sociedad, así como warrants (opciones para suscribir acciones nuevas de la Sociedad y/o para adquirir acciones existentes de la Sociedad). Fijación de los criterios para la determinación de las bases y modalidades de la conversión y/o canje y atribución al Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social en la cuantía necesaria, así como de excluir el derecho de suscripción preferente, si bien esta última facultad limitada al máximo del 20% del capital social en la fecha de la autorización.
- 12º Modificaciones del artículo 16 de los Estatutos Sociales y, correlativamente, del artículo 9 del Reglamento de la Junta General de Accionistas en cuanto a las competencias de la Junta General de Accionistas para su adaptación al régimen legal aplicable.
- 13º Inclusión de un nuevo artículo 28 bis en los Estatutos Sociales y 31 bis en el Reglamento de la Junta General de Accionistas para prever la posibilidad de asistencia remota a la Junta General por medios telemáticos.
- 14º Autorización para el otorgamiento de garantías sobre activos de la Sociedad a los efectos del artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital.
- 15º Aprobación, hasta la celebración de la Junta General Ordinaria del próximo año, de la reducción a quince días del plazo de convocatoria de las Juntas Generales Extraordinarias, de conformidad con el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.
- 16º Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

DERECHO DE ASISTENCIA

Podrán asistir a la Junta General todos los accionistas, con independencia del número de acciones de su titularidad, siempre que figuren inscritas en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con cinco días de antelación, al menos, a aquél en que haya de celebrarse la Junta General.

ASISTENCIA TELEMÁTICA

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, el Consejo de Administración de la Sociedad ha decidido habilitar la posibilidad de que los accionistas con derecho de asistencia asistan telemáticamente a la Junta General de Accionistas, que será retransmitida en tiempo real por streaming en la página web de la Sociedad (www.diacorporate.com), a través de la aplicación "Asistencia Telemática" que estará disponible en dicha página web, de conformidad con las siguientes reglas:

(i) La asistencia telemática será posible a través de la referida aplicación "Asistencia Telemática", que estará operativa a partir de las 7:00 horas del día de celebración de la Junta General de Accionistas (esto es, del 31 de julio de 2020) y hasta su finalización.

(ii) Con el fin de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la Junta General de Accionistas deberán registrarse a través de la mencionada aplicación informática no más tarde de las 10:00 horas del día de celebración de la reunión, identificándose mediante su DNI electrónico (DNIe) o un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, y emitido por la Autoridad

Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. También será posible identificarse mediante un usuario (que será facilitado al cumplimentar el formulario de registro) y contraseña, adjuntando documentación acreditativa de identidad.

(iii) El accionista que se haya registrado para asistir telemáticamente conforme al punto (ii) anterior y desee abandonar la Junta General de Accionistas haciéndolo constar ante el notario o personal que lo asista (o, en su defecto, ante el secretario de la Junta General de Accionistas) podrá hacerlo a través del formulario que se habilitará al efecto en la aplicación informática.

(iv) Los accionistas que asistan telemáticamente y tengan intención de intervenir en la Junta General de Accionistas y, en su caso, formular propuestas de acuerdo en los supuestos legalmente previstos o solicitar informaciones o aclaraciones durante la celebración de la Junta General de Accionistas, deberán manifestarlo necesariamente en el momento de su registro, en la forma establecida en la aplicación informática. Una vez realizada dicha manifestación, las intervenciones, propuestas de acuerdo y solicitudes de informaciones o aclaraciones se podrán realizar por escrito a través del formulario que estará disponible en la aplicación informática hasta la constitución de la Junta General de Accionistas. En el caso de que el accionista quiera que su intervención figure literalmente en el acta de la reunión, deberá hacerlo constar expresamente en el referido formulario de intervención.

(v) Los accionistas que asistan telemáticamente y tengan intención de intervenir en la Junta General de Accionistas y, en su caso, formular propuestas de acuerdo en los supuestos legalmente previstos o solicitar informaciones o aclaraciones durante la celebración de la Junta General de Accionistas, deberán manifestarlo necesariamente en el momento de su registro, en la forma establecida en la aplicación informática. Una vez realizada dicha manifestación, las intervenciones, propuestas de acuerdo y solicitudes de informaciones o aclaraciones se podrán realizar por escrito, con una extensión que no podrá superar las 1.000 palabras, a través del formulario que estará disponible en la aplicación informática hasta la constitución de la Junta General de Accionistas. En el caso de que el accionista quiera que su intervención figure literalmente en el acta de la reunión, deberá hacerlo constar expresamente en el referido formulario de intervención.

(vi) Las solicitudes de informaciones o aclaraciones válidas de los accionistas que asistan telemáticamente serán contestadas dentro de los siete días siguientes a su celebración con arreglo a lo previsto en el artículo 182 de la Ley de Sociedades de Capital, sin perjuicio de que, en su caso, puedan ser contestadas verbalmente durante la Junta General de Accionistas.

(vii) Los accionistas debidamente registrados que asistan telemáticamente podrán emitir su voto a través de la aplicación informática, en los términos que se establezcan en la misma y conforme al correspondiente formulario de voto, resultando de aplicación a dicha votación lo previsto en el artículo 31 del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

(viii) El turno de votación a través de la aplicación informática para los accionistas que asistan telemáticamente estará abierto hasta la finalización de la Junta General de Accionistas o el momento posterior que, en su caso, indique el Presidente de la misma.

(ix) A todos los efectos legales oportunos, la asistencia telemática del accionista será equivalente a la asistencia presencial a la Junta General de Accionistas.

DERECHO DE REPRESENTACIÓN

Todo accionista que tenga derecho de asistencia a la Junta General podrá hacerse representar por otra persona aunque no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito, mediante la cumplimentación y firma por el accionista que otorga su representación de la correspondiente tarjeta de asistencia, delegación y voto.

El ejercicio del derecho de representación se regirá por lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, en los estatutos sociales y en el reglamento de la Junta General de Accionistas.

Los accionistas podrán obtener sus tarjetas de asistencia, delegación y voto a distancia a través de las entidades participantes en IBERCLEAR en las que tengan depositadas sus acciones.

REPRESENTACIÓN Y VOTACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

Los accionistas podrán otorgar su representación o emitir su voto con anterioridad a la Junta General a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

a) Mediante correspondencia postal: remitiendo a la Sociedad su tarjeta original de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada en el apartado correspondiente y firmada, a la siguiente dirección: calle Jacinto Benavente, 2-A, Edificio Tripark, 28232 Las Rozas - Madrid.

b) Mediante correspondencia electrónica: a través de la página web de la Sociedad (www.diacorporate.com), accediendo al espacio dedicado al efecto y siguiendo el procedimiento allí establecido. Para ello, el accionista deberá disponer de firma electrónica reconocida o avanzada, basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM), o de un Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe). También será posible identificarse mediante un usuario (que será facilitado al cumplimentar el formulario de registro) y contraseña, adjuntando documentación acreditativa de identidad.

Para su validez, tanto las delegaciones conferidas como los votos emitidos por medios de comunicación a distancia deberán recibirse por la Sociedad con, al menos, 24 horas de antelación a la fecha prevista para la celebración de la Junta General.

La asistencia a la Junta General del accionista que previamente hubiera delegado su representación o votado a través de medios de comunicación a distancia dejará sin efecto la delegación o el voto.